



## RESOLUCIÓN N° 0056-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/.54,332), solicitado con el documento C-2017-006/XV CEU-OSINERGMIN; los mismos que serán destinados a la retribución económica del personal que apoya en el desarrollo del convenio de la Unidad operativa 01.100.00.01 Alquiler de Edificios e Instalaciones - Curso de Extensión Universitaria y Servicios Conexos – OSINERGMIN;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

## SE RESUELVE:

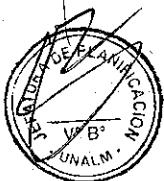
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/.54,332), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

|   |  |                                     |                   |
|---|--|-------------------------------------|-------------------|
| Fuente. Financiamiento                                      | :  | 2 Recursos Directamente Recaudados  |                   |
| Rubro   | :  | 09 Recursos Directamente Recaudados |                   |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) |  |                                     | (en nuevos soles) |
| 1   | INGRESOS PRESUPUESTARIOS                               |                                     |                   |
| 1.3   | Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos |                                     | 54,332            |
| 1.3.3   | Venta de Servicios                                     |                                     | 54,332            |
| 1.3.3.9   | Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios           |                                     | 54,332            |
| 1.3.3.9.2   | Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios           |                                     | 54,332            |
| 1.3.3.9.2.9   | Servicio a Terceros                                    |                                     | 54,332            |
| Total Ingresos :  |  |                                     | 54,332            |

## EGRESOS

|                           |   |         |  |
|---------------------------|---|---------|--|
| SECCIÓN PRIMERA           | : |         | Gobierno Nacional                                    |
| PLIEGO                    | : | 518     | Universidad Nacional Agraria – La Molina             |
| UNIDAD EJECUTORA          | : | 0001    | Universidad Nacional Agraria – La Molina             |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA: |   | 9002    | Acciones Presupuestales que no resultan en productos |
| PRODUCTO                  | : | 3999999 | Sin Producto   |
| ACTIVIDAD                 | : | 5001276 | Unidades de Enseñanza y Producción                   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: |   | 2       | Recursos Directamente Recaudados                     |





RESOLUCIÓN N° 0056-2017-R-UNALM

La Molina, 31 de Enero de 2017

-2-

|  |               |
|--|---------------|
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles)    |
| Gastos Corrientes  |               |
| 2.1. Personal Y Obligaciones Sociales                          | 54,332        |
| Total Gasto Corrientes   | 54,332        |
| Total Actividad  | 54,332        |
| Resumen  |               |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles)    |
| Gastos Corrientes  | 54,332        |
| 2.1. Personal Y Obligaciones Sociales                          | 54,332        |
| Total Actividad  | 54,332        |
| Total Pliego:  | <u>54,332</u> |



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 Angel Fausto Becerra Pajuelo  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Enrique Ricardo Flores Mariazza  
 RECTOR